RESOLUCIÓN No.0 4 2 2

(17 MAR 2017)

Por la cual se modifica la Resolución 0234 del 21 de Febrero de 2017 que ordena el reintegro de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

*Que se hace necesario modificar la Resolución **No.0234 de fecha 21 de febrero de 2017,** registrada a nombre de la beneficiaria **ORTIZ PINTO YOLANDA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 37889206,** debido a que la obligación con **ID 435800** se encontraba liquidando intereses corrientes superiores a los que debería ser. De igual forma, los saldos al momento de ser migrada la obligación a la nueva plataforma en el año 2008 presentaban un saldo mayor al real. Una vez corregida la inconsistencia el sistema refleja un aumento en el saldo a favor, siendo el valor correcto **$1.348.595,35** y no **$1.315.859,14** como se establecía en la resolución anterior.*

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
ORTIZ PINTO YOLANDA	1708721261021-8	$ 1.348.595,35	BENEFICIARIO		435800
	TOTAL	**$ 1.348.595,35**			

RESOLUCIÓN No. 0 4 2 2

(17 MAR 2017)

Por la cual se modifica la Resolución 0234 del 21 de Febrero de 2017 que ordena el reintegro de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.*

Artículo Tercero: *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CÉNTAVOS MCTE.* ***($1.348.595,35).***

Artículo Cuarto: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 1744 del 02 de Noviembre de 2016.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 17 MAR 2017

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Revisó: Jovany Joya Chaparro
William Villa Castrillon

Elaboró: Jorge Enrique Palacios Duarte